

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(Acceso a Bases de Datos)

Mercado : 30
Vendedor : 209
Usuario :

En Santiago de Chile, a 23 de Febrero de 2004, entre sociedad **DICOM S.A.**, a quien en adelante se denominará también como "**DICOM**", representada por don Marco Antonio Alvarez Mesa, Rut 6.424.011-0 y don Mario Godoy Zanni, RUT: 6.650.664-9, todos domiciliados en esta ciudad, calle Miraflores N° 353, Piso 8, por una parte, y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, RUT: 69.072.700-5, representado por don Roberto Fernández Urrutia, RUT: 7.539.904-9, ambos domiciliados en Calle Eyzaguirre 450, Ciudad de San Bernardo, a quién en adelante se denominará como el "**EL USUARIO**", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL USUARIO, a través de equipos computacionales, de Martes a Domingo, en horario continuado, de 06:00 a 05:00 horas del día siguiente AM, y los días Lunes, en horario continuado, de 08:00 a 05:00 horas del día siguiente, podrá efectuar consultas a las bases de datos de DICOM que se indican en el Anexo 1), mediante una o más claves de acceso o passwords intransferibles.

Cada clave de acceso o passwords, permite una sola conexión de EL USUARIO a la base de datos de DICOM y es secreta y encriptada, y por lo tanto de conocimiento exclusivo de EL USUARIO, siendo éste el único responsable de velar por su correcta utilización.

DICOM no será responsable de cualquier daño o perjuicio que el Usuario pueda sufrir como consecuencia del uso indebido que terceros hagan de la clave o password, por el conocimiento que hayan obtenido de ella.

DICOM instalará el software desarrollado para el acceso a las bases de datos del Anexo 1) y capacitará a EL USUARIO en su operación.

El Anexo 1) es parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: EL USUARIO empleará la información para evaluar los riesgos de su gestión de negocios, crediticia o financiera, sin que pueda dársele otra aplicación, siendo de su exclusiva responsabilidad su utilización indebida.

DICOM podrá demandar de EL USUARIO el reembolso de las sumas que pudiere ser obligada a pagar a causa del uso indebido de la información.

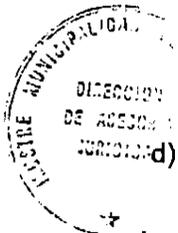
TERCERO: EL USUARIO no podrá comercializar, en medios propios o ajenos, magnéticos o de otro tipo, la información proporcionada por DICOM.

CUARTO: EL USUARIO pagará a DICOM, mensualmente, lo siguiente:

- a) 10,00 Unidades de Fomento más IVA, por 10.000 consultas que en total realice durante el año a las bases de datos de Anexo 1), aún cuando en el año no haga uso del servicio.
- b) Por cada consulta adicional a la cantidad indicada en la letra a) precedente a las bases de datos del Anexo 1), la tarifas en Unidades de Fomento más IVA del citado anexo.
- c) EL USUARIO tiene derecho a solicitar sin costo dos visitas de instalación de software cada doce meses, no acumulables; por cada visita adicional, dentro de dicho período, pagará una (1) Unidad de Fomento más IVA, que se cobrará en la facturación del mes dentro del cual se realizó la visita.
- d) En el evento de corte de los servicios por suspensión y/o morosidad, por cada reposición del servicio pagará una (1) Unidad de Fomento más IVA, que se cobrará en la facturación del mes dentro del cual ésta se realizó.
- e) En el evento de corte de los servicios por suspensión y/o morosidad, por cada reposición del servicio pagará una (1) Unidad de Fomento más IVA, que se cobrará en la facturación del mes dentro del cual ésta se realizó.

Si en un mes el USUARIO realiza un número inferior de consultas a las establecidas en la letra a) precedente, el diferencial de consultas no efectuadas dentro del mes se sumarán a las consultas del mes siguiente hasta el mes del vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, partiendo de cero para cada nuevo período de vigencia de contrato.

DICOM podrá modificar las tarifas indicadas anteriormente en las letra a) a e), ambas inclusive, y asimismo modificar y/o eliminar los productos y/o servicios de información del Anexo 1), mediante aviso dado por cada certificada con 30 días de anticipación.



EL USUARIO es libre de aceptar dicha modificación y/o eliminación o en caso contrario, poner término al contrato antes que comiencen a regir las nuevas tarifas o los productos modificados.

En este acto, se le habilita a EL USUARIO una clave(s) de acceso o password(s).

QUINTO: Para el pago de los servicios a que se refiere el presente contrato se procederá en la siguiente forma:

- a) DICOM facturará mensualmente a EL USUARIO los montos indicados en las letras a), b), c) d) y e) de la cláusula anterior.
- b) DICOM facturará en pesos moneda legal considerando para ello el valor de la Unidad de Fomento vigente el último día del mes;
- c) EL USUARIO se obliga a pagar la factura por lo valores resultantes dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

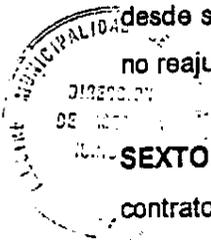
En caso de mora o simple retardo, en más de diez (10) días corridos en el pago de las facturas, contados desde su fecha de entrega a EL USUARIO, se devengará el interés máximo corriente para operaciones no reajustables, valor que se incluirá en la facturación del mes siguiente.

SEXTO: DICOM no será responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, incluidos los niveles de servicios o exigencias, si ello se debe directa o indirectamente a que:

- a) el hardware u otros productos de EL USUARIO no pueden procesar, suministrar y/o recibir adecuadamente la información transmitida.
- b) El hardware u otros productos de EL USUARIO no pueden intercambiar correctamente la información con los antecedentes transmitidos por DICOM.

Para tal efecto, se consideran otros productos, los programas, máquinas y sistemas de EL USUARIO o de un tercero, instalados con anterioridad y/o ajenos al presente contrato.

SEPTIMO: El plazo de duración del contrato será de doce (12) meses a contar de esta fecha, renovables o prorrogables automática y sucesivamente por períodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su intención de no perseverar en él mediante comunicación escrita, conducida en forma certificada por la Empresa de Correos de Chile, expedida con una anticipación mínima de noventa (90) días a la fecha del vencimiento.



La mora o simple retardo en el pago de dos (2) o más facturas de derecho a DICOM para poner término de inmediato y en forma anticipada al presente contrato, sin forma de juicio, suspendiendo, asimismo, la transmisión de informaciones.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno (1) en poder de EL USUARIO y dos (2) en poder de DICOM.

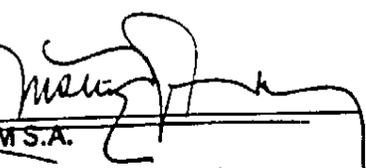




DICOM S.A.
p.p. Marco Antonio Alvarez Mesa
RUT: 6.424.011-0



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
p.p. Roberto Fernandez Urrutia
RUT: 7.539.904-9



DICOM S.A.
p.p. Mario Godoy Zanni
RUT: 8.273.288-8

(ANEXO 461)
(Base de Datos y Tarifas)**LÍNEAS DE INFORMACIÓN** **NOMBRE DEL SISTEMA****TARIFAS****COMERCIAL**

Dicom Plus Gold	0,0683
Dicom Plus	0,0594
Dicom Full	0,1054
Directorio de Personas y Empresas	0,0261
Registro de Domicilio y Trabajo	0,0196
Directorio de Direcciones	0,0470
Domicilio Full	0,0325
Rutificador de Personas y Empresas	0,0098
Cédulas de Identidad Bloqueadas	0,0163
Registro de Infracciones y Anotaciones Tributarias	0,0196
Registro de Bienes Raíces por RUT	0,0196
Registro de Bienes Raíces por ROL	0,0196
Boletín Laboral y Previsional	0,0078
Información Complementaria de Morosidad Comercial	0,0008
Alerta Comercial	0,0739

CHEQUES Y CUENTAS CORRIENTES

Verificación de Cheques	0,0325
-------------------------	--------

COMERCIO EXTERIOR

Importaciones/Exportaciones por glosa-mes	0,0325
Importaciones/Exportaciones por Rut-mes	0,0325
Importaciones/Exportaciones por glosa y Rut-mes	0,0325
Movimientos por Rut	0,0163
Resumen de Operaciones por	0,0163

JURIDICA

Socios y Sociedades	0,0300
Registro de Quiebras	0,0078
Registro de Prendas Sin Desplazamiento	0,0078
Envío de publicaciones vía Fax (Solicitud en Línea)	0,0455
Registro de Interdicciones	0,0078

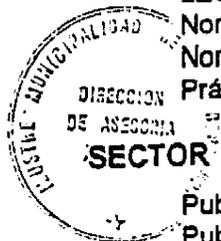
DICOMARCA

Marcas Comerciales - Identidad- Similitud - Titular	0,0651
Marcas Comerciales - Número Solicitud / Registro	0,0651
Marcas Comerciales - Vigilancia on-line	0,0651



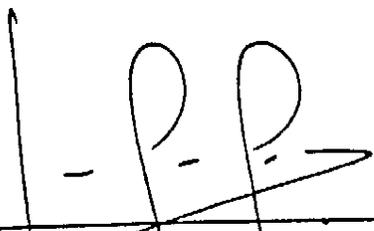
DATALEX

Códigos y Legislación	0,0566
Jurisprudencia Judicial y Administrativa	0,0566
Diario Oficial Textual	0,0566
Procedimientos y Formularios	0,0566
LEGIS (Laboral, Comercial, Contable y Renta)	0,0566
Normas Superintendencia de Bancos	0,0566
Normas Tributarias	0,0566
Práctica Forense	0,0566



SECTOR PUBLICITARIO

PubliReport por RUT	0,0133
PubliReport por Empresa o producto/mes	0,0133
PubliReport por Empresa o producto/año	0,0133


DICOM S.A.
p.p. Marco Antonio Alvarez Mesa


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
p.p. Roberto Fernández Urrutia


DICOM S.A.
p.p. Mario Godoy Zanni